



## ORDENANZA N° 31/2024

### TEMA: TARIFAS NATATORIO MUNICIPAL

**VISTO:** La Ordenanza N° 99/21 (Expte. 43/24) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el natatorio municipal cuenta con una gran demanda de uso por parte de la comunidad.

Que, el reglamento de uso de los espacios del natatorio ha sido modificado en función de organizar los turnos y espacios.

Que, en función de los costos del servicio, se pretende ofrecer distintas alternativas de uso y fijar la tarifa en función de la cantidad de días.

Que, a partir de 2024 los usuarios podrán elegir distintas opciones (5 veces por semana, 3 veces por semana y 2 veces por semana).

Que, en función de estos cambios es necesario adecuar la tarifa.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

#### **ORDENANZA**

**ART. 1º:** MODIFIQUESE el ART. 1. de la Ordenanza N° 99/2021 que quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 1º:** "FIJÁNSE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, las tarifas en Módulos Municipales para el uso del Natatorio Municipal, en los siguientes valores:

##### **a. PASE DIARIO:**

Individual Mayor ----- 7 (SIETE) MODULOS.

Individual Menor. ----- 5 (CINCO) MODULOS

##### **b. PASE NO RESIDENTE POR DÍA:**

• Individual Mayor/Individual Menor. ----- 10,5 (DIEZ COMA CINCO) MODULOS.

##### **c. PASE SEMANAL INDIVIDUAL MAYOR:**

Individual Mayor por Semana 3 veces por semana. ----- 11 (ONCE) MODULOS.

Individual Mayor por Semana 2 veces por semana. ----- 8 (OCHO) MODULOS.

##### **d. PASE QUINCENA INDIVIDUAL MAYOR:**

Individual Mayor por Quincena 3 veces por semana. ----- 18 (DIECIOCHO) MODULOS.

Individual Mayor por Quincena 2 veces por semana. ----- 12 (DOCE) MODULOS.

##### **e. PASE SEMANAL INDIVIDUAL MAYOR:**

Individual Mayor por Mes 3 veces por semana. ----- 24 (VEINTICUATRO) MODULOS.

Individual Mayor por Mes 2 veces por semana. ----- 16 (DIECISEIS) MODULOS.



f. PASE SEMANAL INDIVIDUAL MENOR:

Individual Menor por Semana 3 veces por semana. ----- 9 (NUEVE) MODULOS.

Individual Menor por Semana 2 veces por semana. ----- 6 (SEIS) MODULOS.

g. PASE QUINCENA INDIVIDUAL MENOR:

Individual Menor por Quincena 3 veces por semana. ----- 15 (QUINCE) MODULOS.

Individual Menor por Quincena 2 veces por semana. ----- 10 (DIEZ) MODULOS.

h. PASE MENSUAL INDIVIDUAL MENOR:

Individual Menor por Mes 3 veces por semana. ----- 21 (VEINTIUNO) MODULOS.

Individual Menor por Mes 2 veces por semana. ----- 14 (CATORCE) MODULOS.

i. PASE MENSUAL PARA GRUPO FAMILIAR:

Grupo Familiar por Mes 3 veces por semana ----- 55 (CINCUENTA Y CINCO) MODULOS.

Grupo Familiar por Mes 2 veces por semana. ----- 36 (TREINTA Y SEIS) MODULOS.

Entiéndase por unidad familiar la cual está conformada por un matrimonio, pareja en unión Convivencial o unidad familiar monoparental, hasta 4 (cuatro) integrantes del mismo grupo familiar independientemente de la edad. Por cada integrante que exceda la cantidad de 4 (cuatro), abonará DOCE (12) MODULOS, por persona de manera mensual.

J. La cuota mensual para adultos mayores, jubilados y/o pensionados, será de siete (7) módulos mensuales.

k. La cuota mensual de estudiante de Niveles Terciarios o Universitarios, acreditados con el correspondiente certificado de alumno regular, tendrá un descuento del cincuenta por ciento (50%).

l. La cuota mensual de alumnos de escuelas provinciales será sin cargo, abonando únicamente el seguro.

m. Los alumnos de nivel inicial de escuelas provinciales y las personas que acrediten con el correspondiente carnet de discapacidad accederán sin cargo.

n. La cuota mensual para alumnos de nivel inicial de escuelas privadas será de cinco (5) módulos mensuales.

ñ. Los integrantes del equipo municipal de natación tendrán una cuota de doce (12) módulos mensuales.

o. En todos los casos de usuarios que tomen clases con profesores (menores, adultos, adultos mayores), el abono mensual de las clases será de quince (15) módulos.

p. El costo mensual del alquiler del andarivel para el dictado de clases particulares será de doscientos ochenta (280) módulos, correspondiendo a dos estímulos semanales de una hora reloj cada uno.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

q. Quien alquile el andarivel deberá ser monotributista, presentar el libre deuda municipal y declarar en forma mensual su grupo de usuarios.

r. Los usuarios del natatorio deberán ser mayores de 3 años.

s. Las fuerzas de seguridad que asistan a tomar clases con profesores provistos por su institución, el abono mensual será de diez (10) módulos.

t. Los nadadores individuales que deseen nadar los 5 días de la semana abonaran 40 módulos."

**ART. 2º:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 22 de marzo de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe  
Secretaria Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Trucco  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 05/2024, registrada como Ordenanza N° 31/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 04 de Abril de 2024.

Maria Rocio Ferré  
Subsecretaria de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

"A/C SECRETARIA"

Matias F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel